

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°182/2016

En Santiago de Chile, a 16 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ANA MARIA DE TEZANOS PINTO URREJOLA**, cédula nacional de identidad N°8.384.613-5, domiciliada en **Santa Inés de Miraflores N°26, Chicureo**, comuna de Colina, en adelante **La Profesora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento, **La Profesora** se obliga a participar en el Coro de la **Misa Comunal de Inicio del Año Escolar 2016**, junto a un grupo de alumnos del Colegio Leonardo Da Vinci, la cual se llevará a efecto el día **23 de Marzo de 2016** en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, ubicada en Av. Presidente Riesco N°6430 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará la suma de **\$77.777.- (Setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos**, monto que será pagado previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente visada por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016 – Presupuesto Extraescolar**.

TERCERO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de **La Profesora** y dos en poder de **La Corporación**.


ANA M. DE TEZANOS PINTO U.
PROFESORA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.